

MAT.: OTORGA PATENTE TEMPORAL QUE INDICA. -

ALGARROBO,

28 ENE 2022

DECRETO: N°

0212



VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. N° Decreto Alcaldicio N° 1.277 de fecha 03.07.2021, Asume Alcaldía.
4. D.A. N° 2.371 de fecha 10/12/2021, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2022.
5. Solicitud de efectuada por Doña María Ester Peña Encina, representante legal de Sociedad Comercial Maria Peña Encina E.I.R.L.
6. Ord. N° 042/2022 de fecha 26/01/2022 del Departamento de Rentas y Patentes Comerciales y informa sobre presentación solicitud de Patente de Temporada, presentada por Doña María Ester Peña Encina, representante legal de Sociedad Comercial María Peña Encina E.I.R.L.
7. Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979, Sobre Rentas Municipales.

CONSIDERANDO:

Que, el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente de Temporada, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Comerciales.

DECRETO:

1. OTÓRGASE la presente patente **TEMPORAL**, al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

TIPO DE PATENTE	:	TEMPORAL
ACTIVIDAD	:	LOCAL DE ELABORACIÓN DE ALIMENTOS CON CONSUMO AL PASO.
DIRECCIÓN COMERCIAL	:	AVDA. CARLOS ALESSANDRI N° 20.51 (TERRAZA), ALGARROBO.
NOMBRE	:	SOCIEDAD COMERCIAL MARIA PEÑA ENCINA E.I.R.L.
RUT	:	N° 77.489.677-5
REPRESENTANTE LEGAL	:	MARIA ESTER PENA ENCINA
CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD	:	N°
FECHA DE INICIO	:	01/01/2022.
FECHA DE TÉRMINO	:	30/04/2022.

2. El Departamento de Rentas y Patentes Comerciales, procederá a efectuar los registros y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado y hasta la fecha señalada en el presente decreto, en su calidad de patente de Temporal.
4. La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante **carta certificada** al domicilio particular de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente decreto.

NOTÉSE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

